

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N°: EXP-ART-ME-9794-2024 por el cual la Facultad de Artes solicita mediante Res. N° 0600-22, la designación del **Prof. Dr. Jorge Antonio Farall**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Cátedra "Historia de la Música I", de la Carrera Licenciatura en Diseño de Sonido, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza la presente gestión teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 73 del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, y el Reglamento para la incorporación del Personal Docente Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias, a la Carrera Docente (Res. N° 1833-HCS-16);

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se dicte acto administrativo con la incorporación del citado docente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Prof. Dr. Jorge Antonio Farall**, Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Cátedra "Historia de la Música I", de la Carrera Licenciatura en Diseño de Sonido, de la Facultad de Artes, por 5 (cinco) años a partir del término de la designación anterior, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTICULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Res. N° 11-HCS-996 y texto ordenado según Res. N° 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el **Prof. Dr. Jorge Antonio Farall** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Unidad Académica.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN FIRMADA POR: ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT - DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 13289 / 2024

Hoja de firmas